MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO Nº 79

Miraflores, 17 de octubre, 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

VISTO *por el Concejo Municipal el Informe Nº 1102-2006-GLe/MM de fecha 29 de septiembre de 2006, emitido por la Gerencia Legal; y,*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 778.2006.J.CSM-DISA.V.LC. de fecha 27 de septiembre de 2006, la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud solicita apoyo, mediante la emisión de una Ordenanza Municipal, a fin de participar en la Campaña de Vacunación contra la Rubéola, que se llevará a cabo en la jurisdicción de Miraflores del 1 de octubre al 5 de noviembre de 2006;

Que, el artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dentro de dicho contexto legal, el pedido de apoyo de la institución de salud, habida cuenta de su naturaleza temporal, se ajusta más al tipo de dispositivo citado, pues mediante dicha norma el Concejo Municipal estaría regulando un asunto de interés público como es la realización de la Campaña de Vacunación contra la Rubéola, por tanto, su materialización deberá canalizarse vía Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Aprobar la participación de la Municipalidad de Miraflores en la Campaña de Vacunación contra la Rubéola, que se lleva a cabo entre el 1 de octubre y 5 de noviembre de 2006, en la jurisdicción de Miraflores, brindando todas las facilidades del caso a las brigadas de vacunación del Ministerio de Salud para que cumplan con su labor en instituciones tanto públicas cuanto privadas.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO MEZA SALAZAR
GERENTE DE INFORMACIÓN

Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE